

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Correo electrónico: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1523

Popayán, cuatro de noviembre de dos mil veinte

PROCESO: VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
DEMANDADO: GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE
RADICADO: 2020-00194 -00

Vista la anterior petición emanada de las partes, mediante el cual solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, por ser procedente el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso de RESOLUCION DE CONTRATO por pago total de la obligación.

SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas dentro del presente asunto.

TERCERO. OFICIESE al Señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, a fin de que proceda a la cancelación y levantamiento sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias 120-147656, 120-84106, 120-220336, 120 – 64123, 120-180685, 120-87755, 120-32904, el 23% de las acciones de dominio de que es titular el demandado en los predios identificados con matrícula inmobiliaria número 120-119202 y 120-230609 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad del señor GERARDO HIVAN ROSERO ARGOTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.324.980, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2683 del 19 de agosto de 2020.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO